

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 066 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 MAR 2016

VISTOS: El Informe N° 64-2016/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES, de fecha 03 de Marzo de 2016, Informe N° 003-2016/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES del 06 de Enero de 2016, Acta de Calificación, Evaluación de Propuesta y Otorgamiento de la Buena Pro de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G con fecha 14 de Enero de 2016, Acta de Calificación, Evaluación de Propuesta y Otorgamiento de la Buena Pro de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G con fecha 16 de Diciembre de 2016, Informe Técnico N° 001-2015/GRP-401000-401300-401340 de fecha 19 de Febrero de 2016, Resolución Gerencial Sub Regional N° 225-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Agosto de 2015:

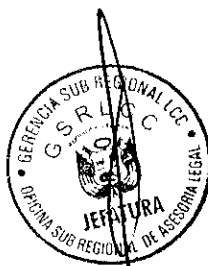
CONSIDERANDO:

Que, conforme el Informe N° 64-2016/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES, de fecha 03 de Marzo del 2016, el encargado de la Oficina de Contrataciones informa al Director Sub Regional de Administración, la situación actual de los procesos en curso y de los que han sido declarados desierto, por lo que cumple con alcanzar dicha información adjuntando un cuadro donde se puede visualizar los detalles respectivos de cada uno de los procesos y su estado situacional, tal conforme se observa:

N°	PROCESO DE SELECCIÓN 2015	TIPO DE PROCESO	MONTO S/.	ESTADO SITUACIONAL	FTE. FTO.	RESOLUCIÓN DESIGNA COMITÉ
1	Contratación de la Adquisición de Una (01) Unidad Móvil Camioneta	ADS N° 012-2015/GOB.RE G.PIURA-GSRLCC-G	105,000.00	DESIERTO	Recursos Ordinarios	R.G.S.R N° 225-2015/GOB.REG. PIURA-GSRLCC-G. (14.08.2015)
2	Contratación del Servicio: Elaboración del Expediente Técnico para la "Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío de Chirinos, Distrito de Sujo, Provincia de Ayabaca - Piura"	ADS N° 008-2015/GOB.RE G.PIURA-GSRLCC-G, Segunda Convocatoria, Para un Proceso de Menor Cuantía	177,708.40	DESIERTO	Canon y Sobrecanon	R.G.S.R N° 225-2015/GOB.REG. PIURA-GSRLCC-G. (14.08.2015)
3	Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto Nacional Industrial Femenino N° 48 de la Ciudad de Sullana Distrito y Provincia de Sullana- Departamento de Piura	ADS N° 011-2015/GOB.RE G.PIURA-GSRLCC-G	44,462.00	TRAMITE NULIDAD	Canon y Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Participación	R.G.S.R N° 225-2015/GOB.REG. PIURA-GSRLCC-G. (14.08.2015)

Que, con Informe N° 003-2016/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 06 de Enero de 2016, la Encargada de Contrataciones Solicita al Jefe Sub Regional de Administración la Incorporación de Recursos Presupuestales para Procesos de Selección para el Plan Anual de Contrataciones 2016 de los procesos pendientes del año 2015, donde se detalla:

- Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2015/GRP-GSRLCC-G, Proceso de Selección; para la Adquisición de una Unidad Móvil (Camioneta), con un Valor Referencial ascendente S/. 105,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), Incluido IGV, se encuentra en situación de convocado.
- Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015/GRP-GSRLCC-G (Primera Convocatoria), Contratación de Consultoría para la Elaboración del Expediente: "Ampliación y Mejoramiento



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 066 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 MAR 2016

del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío de Chirinos, Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca – Piura”, Segunda Convocatoria, para Proceso de Menor Cuantía, con un Valor Referencial a S/. 177,708.40 (Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Ocho con 40/100 soles), fue declarado Desierto; participantes no presentaron Propuestas Técnicas y Económicas y con Informe Técnico N° 001-2015/GRP-401000-401300-401340 del 19 de Febrero de 2016, la Encargada del Sistema Administrativo de Abastecimientos solicita al Director Sub Regional de Administración la Actualización de la Certificación Presupuestal del presente Proceso.

- Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2015/GRP-GSRLCC-G, Proceso de Selección; para la Contratación del Servicio; Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP “Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto Nacional Industrial Femenino N° 48 Distrito y Provincia de Sullana – Piura”, con un Valor Referencial de S/. 44.462.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles), Incluido IGV, se encuentra como convocado y siguiendo el cronograma de los actos procesales.

Que, de acuerdo al Acta de Calificación, Evaluación de Propuesta y Otorgamiento de la Buena Pro de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2015/GOB.REG.PIURA-GSRNLCC-G con fecha 14 de Enero de 2016, Contratación de la Adquisición de Una (01) Unidad Móvil Camioneta; los señores miembros titulares del Comité Especial permanente (CEPADYMC), de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas, el Presidente informo que no hay participantes registrado en el Portal SEACE, en tal sentido dicho comité Declara Desierto el Proceso de Selección mencionado;

Que, conforme al Acta de Calificación, Evaluación de Propuesta y Otorgamiento de la Buena Pro de ADS N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-GSRNLCC-G de fecha 16 de Diciembre de 2016, para la Contratación del Servicio de Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del PIP “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío de Chirinos, Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca – Piura”, los señores miembros titulares del Comité Especial permanente, conforme a las Bases Administrativas, el Presidente informo que existe un solo participante registrado en el Portal SEACE; que no presento su propuesta técnica y económica, dicho comité Declara Desierto el Proceso mencionado;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 225-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Agosto de 2015, se Reconforma el Comité Especial Permanente encargado de los Procesos de Selección para ejecución de Obras, Consultorías, Bienes y Servicios (Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas) – CEPADYMC del Ejercicio Presupuestal 2015 de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”;

Que, lo establecido en el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado “El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación...”, y respecto al Comité Especial Ad-Hoc, es necesario manifestar que el citado artículo prescribe que para las Licitaciones Públicas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes (...); por lo que de acuerdo a la norma precitada se entiende la factibilidad de la conformación de un Comité Especial, por tanto es procedente emitir el Acto Administrativo que designe el Comité mencionado, encargado de conducir los proceso de selección señalados;

Que, de acuerdo al Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, estipula que el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva de conformidad con sus Normas de Organización, que ejerce las



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 066 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 MAR 2016

Funciones previstas en la Ley acotada para la Aprobación, Autorización y Supervisión de los Procesos de Contratación del Estado;

Que, de acuerdo al Art. 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, cumpla con la designación del Comité Especial Ad Hoc, el mismo que se encargara de llevar a cabo los actos que conlleven a la convocatoria del Proceso de Selección en mención mediante Resolución, así mismo siendo conocedores de la sanciones que sean pasible de imponerse por incumplimiento de sus funciones;

Que, de conformidad con el Art. 27° del D.S. N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros...”;

Que, el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Segundo párrafo manifiesta que; los Integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado y en el mismo podrá designarse al nuevo integrante.

Que, estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y de la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutivo Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y su modificatoria y Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de Febrero de 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, para Ejecución de Obras, Consultorías, Bienes y Servicios (**ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA Y ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS**), del año fiscal 2015 el que se encargará de conducir los Procesos de Selección Pendientes del Año 2015, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

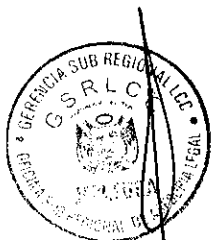
MIEMBROS TITULARES:

ECON. EDUARDO SÁNCHEZ PACHECO	PRESIDENTE
ING. ANA PAOLA HO VALDIVIESO	MIEMBRO
ABOG. MARINO ROGELIO TAFUR CASTILLO	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. DELIA PALACIOS PARIATON	PRESIDENTE
ARQ. ANDY ALVARADO ALDANA	MIEMBRO
TEC. ORLANDO FERNANDEZ CALLE	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial Permanente, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017; su modificatoria Ley 29783 y el Reglamento de la



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 066-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 MAR 2016

Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria el D.S. N° 021-2009-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- La Designación del Comité Especial cesará en sus funciones cuando el otorgamiento de la Buen Pro de dicho Proceso de Selección quede consentido.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial, al Sistema Administrativo de Abastecimientos (Contrataciones), Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Jorge Carlos Irazabal Alamo
GERENTE SUB REGIONAL

